



**RESOLUCIÓN PCSJSR23-246**  
29 de noviembre de 2023

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 1 de noviembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó “*la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023*”, en el que se incluye la actividad “*6.12 Equipos*”, dentro del proyecto “*Transformación Digital de la Rama Judicial*”.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-114 de octubre de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquirir computadores de escritorio y portátiles para empleados y funcionarios del Nivel Central*”, hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 5.461.987.746,33) incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar a la directora ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquirir computadores de escritorio y portátiles para empleados y funcionarios del Nivel Central*”, hasta por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 5.461.987.746,33) incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Hoja No. 2 Resolución No. PCSJSR23-246 de 27 de noviembre de 2023, "Por la cual se concede una autorización para contratar".

**Artículo 2.** La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

No.	Fecha	Valor	Valor a afectar
41823	02/10/2023	\$ 5.248.452.948,04	\$5.171.088.926,43
41923	02/10/2023	\$ 295.033.162,40	\$ 290.898.819,90
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>\$ 5.461.987.746,33</b>

**Artículo 3.** La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

**Artículo 4.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

Iniciales de elaboración

Firmado Por:  
Aurelio Enrique Rodriguez Guzman  
Magistrado Presidente  
Consejo Superior De La Judicatura  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969631fe3891029f45b8e5a5abf519ad81436990939884e1123da2d55bda81**

Documento generado en 29/11/2023 10:56:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**